

# CONVOCATORIA

LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN (COFAA-IPN), CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 19**, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO SIBE, CONVOCA AL PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DEL **SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE), PERIODO 2018- 2019**

## LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

► El Sistema de Becas por Exclusividad tiene como fin el promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la excelencia académica de los docentes de forma exclusiva con el Instituto Politécnico Nacional, a través del otorgamiento de estímulos económicos a profesores con alta productividad.

► La vigencia de la beca para esta convocatoria será del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

► El nivel de beca se determina con base en el puntaje obtenido en forma general y en forma específica por el rubro de investigación y desarrollo tecnológico y a cada nivel le corresponderá un apoyo económico.

► Las becas por exclusividad son un beneficio económico traducido en un estímulo distinto de los honorarios y prestaciones económicas, por lo que no altera ni constituye derechos laborales sujetos a negociaciones sindicales.

► Los solicitantes al recibir esta beca deberán dedicarse de tiempo completo y exclusivo al Instituto, al desarrollo de actividades académicas y de investigación científicas y tecnológicas, sin comprometerse o mantener relación laboral fuera del IPN durante la vigencia de la beca.

► La beca por exclusividad será incompatible con:

- I. Puestos administrativos o de funcionario en el organigrama del IPN que conlleve compensación económica.  
**El docente que al momento de iniciar el proceso de evaluación de la beca (1 de enero de 2018), ocupe o se encuentre en funciones de cargo administrativo, no podrá participar.**
- II. Comisiones y cargo sindical de Secretario General en la delegación o en cualquier posición en la sección X o en el Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Cargos de representación popular.

El número y monto de las becas está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros que para los efectos autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cada período fiscal a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas.

Este Programa, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, forma parte del Programa Nacional de Becas (S243), por lo que estará sujeto a las disposiciones fiscales, de transparencia y operación que establece el Poder Ejecutivo Federal.

## REQUISITOS PARA:

### RENOVACIÓN Y PERMANENCIA

DIRIGIDA A BECARIOS SIBE CUYA BECA FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2016-2017

Las solicitudes para permanecer como beneficiarios del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE), deberán cubrir los siguientes:

#### Requisitos:

- I. Ser personal académico (profesor o técnico docente) de tiempo completo con plaza(s) en propiedad en una Unidad Académica del Instituto Politécnico Nacional.
- II. Haber cumplido con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo, de acuerdo a su categoría en los últimos dos años. (A excepción de incumplir con la carga académica de acuerdo con el **Artículo 62**, inciso XIV del Reglamento SIBE).
- III. Ingresar al portal de Desarrollo de Personal de la Dirección de Capital Humano del IPN ([www.dsapp.ipn.mx](http://www.dsapp.ipn.mx) opción becas), autorizar a la COFAA para consultar su estatus laboral.

#### Comprobantes:

- IV. Formato SIBE-01 en original, capturar e imprimir a través del sitio: <http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html>  
Reporte de actividades académicas, de investigación desarrollada, **así como la información documental y requerida debidamente compulsada por el titular de la Unidad Académica, con base en lo señalado en el formato SIBE-01 en original**, organizada y codificada, observando al detalle los avales o copias, de acuerdo al Instructivo de Valoración anexo al reglamento.
- V. Formato SIBE-02 en original, que corresponde al programa bienal de actividades de investigación, docencia, extensión y superación académica a desarrollar entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019. Este programa que deberá ser aprobado por el jefe de la academia o de la sección de estudios de posgrado a la que pertenezca con el Vo. Bo. del Director de la Unidad Académica.
- VI. Reporte de la impartición de clases en los formatos oficiales para cada nivel de estudios según corresponda o en caso de no cumplir con la carga académica por excepción, documentar de acuerdo al Artículo 62, inciso XIV del Reglamento SIBE.  
**Los formatos se encuentran disponibles en la página:**  
<http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html>  
**SIBE 03** Nivel Medio Superior  
**SIBE 04** Nivel Superior  
**SIBE 05** Nivel Posgrado
- VII. Formato SIBE 06 (carta compromiso de exclusividad).
- VIII. Comprobantes o liberaciones correspondientes en caso de haber disfrutado en el periodo a evaluar, año sabático o licencia COTEBAL.
- IX. Constancia de la Secretaría de Investigación y Posgrado, que avale la vigencia de condición en el Instituto, de los **docentes contratados a través del Programa de Contrataciones Extraordinarias, antes (PICPAE).**

## Información relevante:

- Cada Unidad Académica cuenta con un representante ante el Consejo Académico, **quien es el responsable de asesorar a los docentes en la integración correcta de su expediente**, conforme a lo establecido en el Artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento SIBE.
- El docente deberá entregar a la Dirección de su Unidad Académica su solicitud a más tardar el **1 de diciembre de 2017**.
- Las solicitudes que no presenten los formatos SIBE 01,02,03,04,05,06 **en su caso**, actualmente publicados en la página web de la COFAA debidamente requisitados y avalados por la autoridad responsable de la Unidad Académica, serán rechazadas.
- Al formato SIBE 01 deberán anexarse **las constancias o comprobantes debidamente compulsados por el titular de la Unidad Académica, con el código de la actividad correspondiente en el ángulo superior derecho**, en carpeta de dos aros rotulada con el nombre de la Unidad Académica y del profesor. **En caso de que la solicitud no cumpla con esta condición será rechazada.**  
(La documentación comprobatoria no deberá ser colocada dentro de plásticos protectores).
- Los docentes que reporten impartición de clases a nivel posgrado deberán recabar en el formato (SIBE-05), previa autorización del titular del área de posgrado de la Unidad Académica, el visto bueno del Director de Posgrado de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) del Instituto.
- Para solicitar el estatus de permanente, deberán solicitarlo por escrito al Secretario Técnico del Consejo Académico, anexando la documentación comprobatoria que avale 15 años efectivos en el SIBE, de conformidad con el Artículo 58 fracción I del Reglamento SIBE.
- El cronograma de actividades del proceso de evaluación para el bienio 2018-2019, así como los formatos SIBE 01,02,03,04,05,06, el reglamento, la tabla de valoración y la información detallada del Sistema de Becas por Exclusividad, se pueden consultar en la página: [www.cofaa.ipn.mx](http://www.cofaa.ipn.mx)
- No se aceptarán solicitudes extemporáneas.
- El docente podrá presentar su recurso de apelación 15 días hábiles después de que la Unidad Académica haya recibido los resultados. (**Artículo 78** del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Para ello deberá consultar el cronograma de actividades.
- El docente que reporte actividades que ya le fueron calificadas en periodos anteriores, será suspendido un año. (**Artículo 71** del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad), por lo que es responsabilidad exclusiva del solicitante verificar la documentación reportada.
- El docente becario que tenga adeudo con la COFAA por concepto de Apoyo Económico autorizado por el COTEBAL, será suspendido un año. (**Artículo 74 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad**). Se sugiere que realicen la comprobación del apoyo económico recibido antes del 31 de diciembre de 2017.
- Los casos no previstos en el Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad serán resueltos por el Consejo Académico del SIBE.